

e) De duración comprendida entre 101 a 199 horas, de 21 a 40 días : _____ cursos x 0,50 = _____ puntos.

f) De duración superior a 200 horas o más de 40 días: _____ cursos x 1,00 = _____ puntos.

TOTALDEPUNTOSFORMACIÓN.....

TOTALDEPUNTOSINCLUYENDOTODOSLOSAPARTADOS: _____ PUNTOS.

..... a..... de de 2022.

FIRMA

* No se tendrán en cuenta los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.”

22/02/2022. LA PRESIDENTA DE LA G.M.U. Ana Sumariva García.

Nº 17.331

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose sometido a exposición pública por el plazo de 30 días el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por la prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua y de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por la prestación del Servicio de Eliminación de Aguas Residuales y su Depuración y no habiéndose presentado alegación alguna, tal modificación se considera definitivamente aprobada, haciéndose público el texto íntegro de las modificaciones para general conocimiento.

18/02/22. LA ALCALDESA. Fdo. Isabel Gómez García

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUAS

Artículo 4.- TARIFAS

La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, en las que no está incluido el IVA.

ABASTECIMIENTO			
Cuota fija vivienda o local			
Calibre	hasta 15 mm	2,828	€/mes
	20 mm	5,754	€/mes
	25 mm	11,028	€/mes
	30 mm	19,873	€/mes
	40 mm	33,543	€/mes
	50 mm o más	46,951	€/mes
Cuota variable domésticos			
	de 0 a 2 m /viv/mes	0,366	€/m
	de 3 a 10 m /viv/mes	0,496	€/m
	de 11 a 18 m /viv/mes	0,788	€/m
	´+18 m /viv/mes	1,017	€/m
Unidades familiares =>5 miembros	de 11 a 18 m /viv/mes	0,496	€/m
Org. Of., otros. Ind. Com.	(todo el consumo)	0,776	€/m
OTROS CONCEPTOS TARIFARIOS			
Derechos de Acometida	Parámetro "A"	34,492	€/mm
	Parámetro "B"	139,281	€/l/seg.
Cuotas de contratación/reconexión. Art 56			
DOMESTICOS			
Calibre	13	62,078	€
	15	69,290	€
	20	87,321	€
	25	105,351	€
	30	123,382	€
	´=>40	159,442	€
Org. Of., otros. Ind. Com.			
Calibre	13	75,045	€
	15	82,257	€
	20	100,288	€
	25	118,318	€
	30	136,348	€
	´=>40	172,409	€
Fianzas			
Calibre	13	83,888	€
	15	111,230	€
	20	155,446	€
	25	199,870	€
	30	233,186	€
	´=>40	310,903	€

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y SU DEPURACIÓN.

Artículo 4.- TARIFAS

La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, en las que no está incluido el IVA.

ALCANTARILLADO			
Concesión licencia o autorización a la red de alcantarillado local o vivienda		38,308	€
Cuota fija vivienda o local	(todos los calibres)	0,558	€/mes
Cuota Variable	(todo el consumo)	0,121	€/m
DEPURACIÓN			
Cuota fija vivienda o local	(todos los calibres)	0,485	€/mes
Cuota Variable	(todo el consumo)	0,257	€/m

Nº 17.388

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Letrado/a de la Administración de Justicia DÑA.ROSARIO MARISCAL RUIZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA HACE SABER Que en este Juzgado se siguen los autos nº 653/19 sobre cantidad a instancia de D. Ramon Barreiro Laheza contra FRITURAS DE KAY SLU en la que con fecha 7-2-2022 se ha dictado la sentencia 48/22 que sustancialmente dice lo siguiente: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA AUTOS NÚM. 653/19,

SENTENCIA NÚM. 48/22.

En Jerez de la Frontera, a siete de febrero del dos mil veintidós.

MARIA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACION DE CANTIDAD seguidos a instancia de DON RAMÓN BARREIRO LAHEZA contra FRITURAS DE KAI SLU, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DON RAMÓN BARREIRO LAHEZA contra FRITURAS DE KAI SLU, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 1.563,11 euros netos, incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora, sin pronunciamiento para el FOGASA Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular de alguno por la cuantía de la reclamación Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de comunicación a FRITURAS DE KAI SLU en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l.

En Jerez de la Frontera, a 11/2/22. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

Nº 14.781

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

N.I.G.: 110204442020003840. Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1274/2020. Negociado: D. Materia: Despido. Demandante: MARIA VIRGINIA GOMEZ HERRERA. Abogado/a: MARTIN JOSE GARCIA SANCHEZ. Demandado: EXTERNA TEAM S.L. EXTERNA TEAM EXTERNA TEAM, LINTON GREY S.L. LINTON GREY S.L. LINTON GREY S.L. y GRUPO CONSTANT SERVICIOS EMPRESARIALES S GRUPO CONSTANT GRUPO CONSTANT

D/Dª. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1274/2020 se ha acordado citar a EXTERNA TEAM S.L. LINTON GREY S.L. y GRUPO CONSTANT SERVICIOS EMPRESARIALES como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de MAYO de 2023 a las 11.45 h. y 12.15 h. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Alvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a EXTERNA TEAM S.L. LINTON GREY S.L. y GRUPO CONSTANT SERVICIOS EMPRESARIALES.